

## Expte. 286/2017

### ANUNCIO

Por Resolución, de fecha 26 de abril de 2018, dictada por la Vicepresidenta del Organismo autónomo Consell Agrari Municipal de València, se ha dispuesto:

*1.- Por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2017, dictada por la Vicepresidencia del Organismo autónomo Consell Agrari Municipal de València, se dispuso contratar la prestación de los servicios auxiliares de apoyo a las tareas agrarias desarrolladas por el Consell Agrari Municipal para los ejercicios 2018 y 2019, según las características que establecen el pliego de prescripciones y sus anexos, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por un importe de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL EUROS SEISCIENTOS EUROS (193.600.-€) [Valor estimado: 160.000.-€ // IVA (21%): 33.600.-€], por los dos años de duración del contrato; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y sus anexos y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.*

*2.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Consell Agrari Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el día 12/2/2018, por no estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas del día 27/2/2018, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.*

*3.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvo entrada las proposiciones formuladas por las empresas a continuación referenciadas.*

ORDEN DE PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
1.º	GIRSA S.A.
2.ª	ESCAVACIONES V. VELA S.L.
3.ª	MAQUINARIA ISVISA S.L.

*Todas fueron admitidas por la Mesa de Contratación en el acto interno de apertura de los sobres de Documentación Administrativa (SOBRE N.º 1), celebrado el día 5 de marzo de 2018, concediéndole plazo a las empresas para subsanar los defectos de documentación de que*

adolecían, que, posteriormente fueron debidamente subsanados; fijando la apertura pública del Sobre núm. 2 para el día 29 de marzo de 2018, publicándose en el perfil de contratante.

El día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los criterios valorables en cifras o porcentajes (SOBRE N.º 2). La Mesa en dicho acto procede a su apertura, admite la documentación presentadas por las empresas GIRSA S.A., ESCAVACIONES V. VELA S.L., y MAQUINARIA ISVISA S.L., acordando dar traslado al Ingeniero Agrónomo del organismo (Unidad Técnica) para la emisión de informe de valoración sobre las proposiciones presentadas.

El Ingeniero Agrónomo del Consell Agrari emite el día 4 de abril de 2018 informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que concluye, una vez valorado los criterios evaluables de forma automática establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el total de la puntuación asignada a cada una de las empresas es la siguiente:

NUMERO DE ORDEN	PROPOSICIONES PRESENTADAS	MEJOR PRECIO (Hasta 85 puntos)	INCORPORACIÓN VEHÍCULO ELECTRICO (Hasta 5 puntos)	AMPLIACIÓN GARANTIA MANTENIMIENTO TRACTOR (Hasta 10 puntos)	TOTAL GENERAL
1	EXCAVACIONES VICENTE VELA S.L.	85	5	10	100 Puntos
2	GIRSA S.A.	30	5	10	45 Puntos
3	ISVISA S.L.	26	0	10	36 Puntos

4.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20 de abril de 2018, acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al informe del Ingeniero Agrónomo del organismo, es la presentada por la empresa EXCAVACIONES VICENTE VELA S.L., con C.I.F. B-46902771 (con un 33% a la baja, incorporando vehículo eléctrico durante el período de ejecución del contrato para las tareas de transporte y desplazamientos auxiliares, y el compromiso de mantenimiento del tractor según programa asociado a las 1500h de uso) admitiéndose la justificación de la valoración de su oferta presentada en fecha 18 de abril de 2018 y la procedencia de requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, 161 y 230 del TRLCSP.

5.- Por lo que respecta a la competencia para actuar como órgano de contratación, conforme a la Base 12.ª b) de las de Ejecución del Presupuesto 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8.8) de los Estatutos Rectores del O.A.M. y en el apartado 2º de la

*Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, corresponde al CONSEJO RECTOR DEL O.A.M. “CONSELL AGRARI MUNICIPAL”. En este sentido, el artículo 4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que la facultad de celebrar contratos lleva implícita la de aprobación del proyecto, la de aprobación de los pliegos, la de adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades que la Ley y este Reglamento atribuyen al órgano de contratación.*

*No obstante, se propone su adjudicación, excepcionalmente, por razones de urgencia, por la Vicepresidenta del O.A.M., por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los actos que se adopten y las actuaciones que se realicen deberán ser ratificadas por el órgano competente para adjudicar la presente contratación, esto es, el Consejo Rector del Organismo en la primera sesión que celebre.*

*Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:*

*Primero.- DECLARAR válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, para contratar la prestación de los servicios auxiliares de apoyo a las tareas agrarias desarrolladas por el Consell Agrari Municipal, según las características que se establecen en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares que han de regir.*

*El contrato tendrá un plazo de duración de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización.*

*Segundo.- Las proposiciones presentadas obtiene la siguiente clasificación atendiendo al informe emitido por el Ingeniero Agrónomo del Consell Agrari Municipal, que se encuentra a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas por orden decreciente:*

NUMERO DE ORDEN	PROPOSICIONES PRESENTADAS	MEJOR PRECIO (Hasta 85 puntos)	INCORPORACIÓN VEHÍCULO ELECTRICO (Hasta 5 puntos)	AMPLIACIÓN GARANTIA MANTENIMIENTO TRACTOR (Hasta 10 puntos)	TOTAL GENERAL
1	EXCAVACIONES VICENTE VELA S.L.	85	5	10	100 Puntos
2	GIRSA S.A.	30	5	10	45 Puntos
3	ISVISA S.L.	26	0	10	36 Puntos



*Tercero.- Requerir a la empresa EXCAVACIONES VICENTE VELA S.L., con C.I.F. B-46902771, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja del 33% (por los dos años de duración del contrato) sobre los precios unitarios relacionados en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas particulares, incorporando vehículo eléctrico durante el período de ejecución del contrato para las tareas de transporte y desplazamientos auxiliares, y mantenimiento del tractor según programa asociado a las 1500h de uso, en calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a fin de que en el plazo de 10 diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la garantía definitiva por importe de **OCHO MIL EUROS (8.000.-€)**, equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, procediéndose por el Consell Agrari Municipal, si así lo autoriza expresamente el referido licitador dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción del presente requerimiento (a tal efecto podrá remitir el modelo que se adjunta con la presente) a verificar telemáticamente a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*En el supuesto de que la licitadora no presente la citada autorización expresa, deberá aportar en el mismo plazo certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del presente requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*Constituida la garantía deberá acreditarse en el Organismo autónomo Consell Agrari Municipal de Valencia.*

*En el mismo plazo deberá presentar la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en las cláusulas 13ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y que se encuentran relacionados en el apartado 13 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.*

*Constituida la garantía deberá acreditarse en Administración del Consell Agrari Municipal.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.*

*Cuarto.- Disponer el gasto, de carácter plurianual, que conlleva la ejecución del presente contrato, y que asciende una vez adjudicado, reajustado el gasto por el período de ejecución del contrato, a la cantidad máxima de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (129.712.-€) [Valor estimado: 107.200.-€ // IVA (21%): 22.512.-€], para la duración inicial del contrato (2 años) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

2018					
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Valor estimado / €</i>	<i>Tipo IVA</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe con IVA / €</i>
410-22799	2018	53.333,33	21	11.200	64.533,33
410-22799	2019	80.000	21	16.800	96.800
410-22799	2020	26.666,67	21	5.600	32.266,67
TOTAL	----	160.000	21	33.600	193.600

*Con respecto al ejercicio 2019 y 2020 el gasto presenta la distribución a continuación detallada, sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

- 2019: 96.800.-€ IVA incluido
- 2020: 32.266,67.-€ IVA incluido

*Quinto.- Liberar crédito por importe de 32.266,67.-€ en la aplicación 2018/410/22799 resultante de la diferencia existente entre el importe aprobado como gasto máximo del citado contrato por resolución de la Vicepresidencia de fecha 27 de diciembre de 2017 por cuantía de 96.800.-€ (IVA incluido) para el ejercicio 2018, y el importe exacto de la adjudicación del contrato por cuantía de 64.533,33.-€ (IVA incluido) para el ejercicio 2018.*



*Sexto.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Consell Agrari Municipal, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es) y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.ª del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.”.*